

D. Francisco de la Torre Prados

Como miembro del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales,
propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”							
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO QUE SE INDICA				
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)		
					Transit.	Adicional	Derogat. Final
	x			Art. 7.1			
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).							
Art. 7.1 La Agrupación dependerá orgánicamente de la entidad local, y podrá contar funcionalmente con un Coordinador Operativo, funcionario de dicha administración.							
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)							
<p>En todos aquellos servicios donde colaboran personas voluntarias debe haber personal funcionario que garantice una colaboración y relación fluida con otros colectivos, máxime en lo que a Protección Civil se refiere, esta colaboración con otros equipos de emergencia es fundamental (Policía Local, Bomberos, Personal Sanitario, Equipos Psicosociales, etc.) y no puede quedar supeditada al simple voluntario. Cruz Roja, tiene personal propio que realiza esta coordinación e igualmente lo tienen todas las ONG, que trabajan con personal voluntario.</p> <p>La incorporación de la coordinación es un elemento básico de la planificación y sobre todo de la coordinación operativa, para el resto de Grupos intervinientes, el voluntario es un agregado extraño que se ve con recelo, por eso es necesario que alguien desde el punto de vista del voluntariado coordine sus actuaciones en el marco organizativo en el que nos movemos, que le de el valor que tiene en función de su preparación, experiencias, etc. Igualmente, cuando las Agrupaciones son numerosas, es necesario un control sobre determinados procesos (protección de datos ficheros, asesoramiento en general, control del desarrollo de los programas, mantenimiento de líneas de comunicación, etc.)</p> <p>La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, es eminentemente operativa y práctica, por lo tanto su dependencia debe ser de la estructura del Servicio de Protección Civil, pero no tiene que depender de un órgano eminentemente técnico (donde estarían los técnicos de P. Civil), debe depender de un órgano operativo, con conocimiento del resto de los Grupos intervinientes.</p> <p>Es de vital importancia, el garantizar la buena marcha de los servicios y de todos los programas que en él se lleven a cabo.</p> <p>Estructura básica de coordinación: - Espacios y tiempos planificados. - Herramientas de trabajo. - Equipo humano.</p> <p>Delimitación clara, por parte de todos los miembros del equipo, de tareas y funciones.</p> <p>Conocimiento del marco organizativo en el que nos movemos: asociación, servicio, personas con las que colabora el voluntariado.</p> <p>Entendemos que esta figura es esencial y así la hemos recogido en el nuevo reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.</p>							

En Málaga, a 15 de diciembre de 2014
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente



Sello de la Corporación

